

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3088
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILIS

LUNES, 22 DE MARZO DE 1948

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1806
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio, de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3° " " " ½ " "	"	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias, garados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.

- i.) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j.) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k.) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2, á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50	" " " " "
" 15 "	3.—	" " " " "
" 20 "	3.50	" " " " "
" 30 "	4.—	" " " " "
— Por Mayor término	4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		PAGINAS
Nº 8787 de Marzo 17 de 1948	— Traslada el Sub-Comisario de Policía de Acambuco (Orán) a "Ciro Echesortu", (Orán),	4
" 8788 " " " " "	— Deja cesante a un Oficial Meritorio de la Comisaría Sección 2da. de Policía,	4
" 8789 " " " " "	— Adjudica la provisión de formol con destino al Museo Provincial de Fomento,	4
" 8790 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la División de Personal y asciende a otra,	4
" 8713 " " " " "	— (A.-G. M.) Aprueba planilla de sobresalario familiar de los empleados de Policía de la Campaña,	4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
Nº 155 de Marzo 18 de 1948	— Autoriza la instalación de un aparato telefónico en el domicilio particular del Tesorero Contador de Policía,	4 al 5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 8791 de Marzo 17 de 1948	— Aprueba el proyecto cómputo y presupuesto de la Estación Sanitaria a construirse en "Santa Victoria,"	5
" 8792 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Vocal del H. Consejo del Molino Provincial de Salta,	5
" 8793 " " " " "	— Aprueba el Acta N.º 3 dictada por el H. Consejo del Molino Provincial de Salta,	5
" 8794 " " " " "	— Aprueba el Acta N.º 7 dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	5
" 8795 " " " " "	— Dispone que por Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, se proceda a llamar a licitación privada para la extracción de leña de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta,	5
" 8796 " " " " "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	5
" 8797 " " " " "	— Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para que atienda gastos de jornales,	6
" 8798 " " " " "	— Autoriza un gasto para pago de factura por trabajos de imprenta efectuados a Contaduría General de la Provincia,	6
" 8799 " " " " "	— Aprueba la resolución N.º 5682 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	6
" 8800 " " " " "	— Liquidada una partida por concepto de alquiler del local que ocupa la Dirección Gral. de Rentas,	6
" 8801 " " " " "	— Liquidada una partida para gastos a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles,	6
" 8802 " " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por provisión de artículos de menaje con destino a Contaduría Gral.	6 al 7
" 8803 " " " " "	— Liquidada una partida en devolución del importe abonado demás por concepto de contribución territorial,	7
" 8804 " " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por arreglos generales efectuados en el mobiliario de Contaduría Gral.	7
" 8805 " " " " "	— Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para que atienda gastos de arreglo de bicicletas,	7

PAGINAS

" 8814 "	" " " " "	— (A. G. M.) Liquidar una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria por concepto de subsidio familiar del personal de la misma,	7
" 8815 "	" " " " "	— (A. G. M.) Amplía el Presupuesto de Gastos del Consejo Gral. de Educación que rigió en el ejercicio 1947 por Ley N.º 834,	8 al 9
" 8816 "	" " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos de empleados de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	9
" 8817 "	" " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos de empleados de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3561	— De doña Liberata Saravia de Martínez,	9
Nº 3559	— De don Daniel Rosa,	9 al 10
Nº 3554	— De don Toribio Sanchez,	10
Nº 3549	— De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	10
Nº 3544	— De doña Trinidad Gimenez de González,	10
Nº 3540	— De don Alejandro Narvaez,	10
Nº 3539	— De don Alberto Di Pascuo,	10
Nº 3536	— De doña Mercedes Díaz,	10
Nº 3535	— De don Gerardo Pedro Neri,	10
Nº 3533	— De don Mario Roberto Burgos,	10
Nº 3532	— De don Senovio Vadez,	10
Nº 3530	— De doña Milagro Saravia de Botteri,	10
Nº 3528	— De doña Delfina Burgos de Peralta,	10
Nº 3527	— De doña Adelaida Estanislada Tabarache de Rodriguez o etc.,	10
Nº 3501	— De don Esteban Carral,	10
Nº 3495	— De don James o James José Manuel,	10 al 11
Nº 3494	— De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	11
Nº 3493	— De don Julio Molina,	11
Nº 3490	— De don Mariano Avalos,	11
Nº 3487	— De doña Cornelia Retambay de Zamora,	11
Nº 3482	— De doña Clara Heredia de González,	11
Nº 3475	— De don José García Martínez,	11
Nº 3472	— De don Francisco Ortelli,	11
Nº 3467	— De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	11
Nº 3466	— De doña Natividad Ayarsón o etc.,	11
Nº 3463	— De don Lino Guerra,	11
Nº 3462	— De doña Victoria Jilil de Fadul Lávaque,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3562	— Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	11 al 12
Nº 3556	— Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 3550	— Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera,	12
Nº 3537	— Deducida por doña Delipa o Felipa Duran de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	12
Nº 3523	— Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	12
Nº 3521	— Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás,	12
Nº 3516	— Deducida por Ciriaco Ibiré, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad,	12
Nº 3511	— Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	12 al 13
Nº 3508	— Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	13
Nº 3473	— Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	13
Nº 3469	— Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3529	— Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta,	13
Nº 3524	— Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma,	13
Nº 3519	— Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	13 al 14

REMATES JUDICIALES:

Nº 3548	— Por José María Decavi, en la sucesión de don Bernardino Medrano,	14
Nº 3499	— Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas,	14
Nº 3481	— Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse,	14

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3564	— De la razón social "Monda", Sociedad de Responsabilidad Limitada,	14 al 15
Nº 3552	— De la razón social: Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada,	15 al 16

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3558	— De la usina eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón",	16
Nº 3553	— De la Panadería "La Familiar" de esta ciudad,	16

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 3555 — De la Oficina de Depósito y Suministro, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial, 16
- Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán, 16
- Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Eno- lógica y Refección Local Comisaría, 16 al 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 17

JURISPRUDENCIA

- Nº 802. — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Expropiación inmueble sito en calle 20 de Febrero N.º 175 — Gobierno de la Provincia vs. Elvira Gorriti de Brachieri, 17

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 8787-G.

Salta, marzo 17 de 1948
Expediente N.º 5621/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 540, de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el Sub-Comisario de 3ra. categoría de Acambuco (Dpto. Orán), don VICENTE PAUL PRIETO, pase en carácter definitivo a prestar servicios en la Sub-Comisaría de CIRO ECHESORTU (Dpto. Orán), como titular de la misma, en reemplazo de don Benito Atilio Moya.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8788-G.

Salta, marzo 17 de 1948
Expediente N.º 5627/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 547, de fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 11 del actual al Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Sección 2da. (Capital) adscrito a Estadística y Archivo, don REDUCINDO R. PEREDA, por haber hecho abandono del servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8789-G.

Salta, marzo 17 de 1948
Expediente N.º 5506/48.

Visto el presente expediente en el que el Museo Provincial de Fomento solicita la provisión de 15 litros de alcohol; y atento lo informado por Contaduría General y Depósito y Suministro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Farmacia y Droguería "LLOVET" la provisión de quince (15) litros de formol con destino al Museo Provincial de Momento, por el precio total de TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 37.50 %), en un todo de conformidad a la propuesta que corre en el expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8790-G.

Salta, marzo 17 de 1948
Expediente N.º 5625/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Ayudante Principal de División de Personal, señorita ORFELIA SARA MENDOZA, con anterioridad al día 7 de febrero último; y nómbrese en su reemplazo, con igual anterioridad en carácter de ascenso, a la Ayudante 5.º de Mesa General de Entradas y Salidas, señorita MARIA LINA GARCIA GOMEZ.

Art. 2º — Nómbrese Ayudante 5.º de Mesa General de Entradas y Salidas, a la señorita VERONICA LIENDRO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8813-G.

Salta, marzo 17 de 1948
Expediente N.º 15495/48.

Visto el informe de Contaduría General referente a la liquidación y pago de la planilla de sobresalario familiar correspondiente a los empleados de Policía de Campaña,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de sobresalario familiar de los empleados de Policía de Campaña, por los meses que se consignan en la planilla que corre a fojas 2 a 25 de estos obrados; debiéndose el importe correspondiente a la Partida 1 del Anexo H, Inciso I, Item Unico de la Ley de Presupuesto de 1947, imputársele a la misma, con carácter provisorio, hasta tanto sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCION Nº 155-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5641/48.

Visto la nota N.º 290 de fecha 15 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma, y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1º — Autorizar la instalación de un aparato telefónico en el domicilio particular del actual Tesorero-Contador de Jefatura de Policía, don Pedro Arnau, en la calle Dean Funés N.º 955 de esta ciudad; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 8791 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.
Expediente N° 10047/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción de una Estación Sanitaria en la localidad de Santa Victoria; atento al proyecto, cómputos y presupuesto confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Dirección Provincial de Sanidad y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto, cómputos y presupuesto de la obra TA-ES-210 Estación Sanitaria Tipo A, a construirse en la localidad de Santa Victoria, cuyo importe asciende a la suma de \$ 198.939.90— (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.N.), en la cual van incluidos el 5 % y 10 % para gastos de imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2º — Procédase por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación pública para contratar la realización de dicha obra, con la base del presupuesto confeccionado por la citada repartición, por la suma de \$ 198.939.90— $\frac{m}{n}$, incluyendo en la misma el 5 % y 10 % para imprevistos e inspección, respectivamente, debiendo observarse sobre el particular las disposiciones que contiene la Ley de Contabilidad en el título "Licitaciones, enajenaciones, contratos".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 1— Inciso VI— Item Único de la Ley de Presupuesto en vigor de Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8792 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Vocal del H. Consejo del Molino Provincial de Salta (en representación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) por el señor EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Vocal del H. Consejo del Molino Provincial de Salta (en representación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas), al señor ANGEL FERNANDEZ DE ULLIVARRI — Clase 1887 de nacionalidad española — Prontuario N° 38126 Art. 6º de la Ley N.º 753.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8793 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.
Expediente N° 5191—M/1948.

Visto este expediente por el que el H. Consejo del Molino Provincial de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N° 3 dictada en sesión de fecha 3 de febrero de 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 3 dictada por el H. Consejo del Molino Provincial de Salta en sesión de fecha 3 de febrero de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8794 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.
Expediente N° 5200—A/48.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 7, dictada en sesión de fecha 3 de marzo de 1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 7, dictada por el H. Consejo de Administración General de

Aguas de Salta, en sesión de fecha 3 de marzo de 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8795 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.
Expediente N° 3887—D/1947.

Visto este expediente por el que la firma GRAU Y MORA, solicita se proceda a llamar a licitación para la extracción de leña de los lotes Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento de Anta, próximos a la Estación Tolloche, para la elaboración de carbón;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería, procédase a llamar a licitación privada para la extracción de leña (hasta un aforo no superior a \$ 10.000 $\frac{m}{n}$), de los lotes fiscales Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento de Anta, para la elaboración de carbón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8796 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Comercio e Industrias eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de las resoluciones Nros. 10, 11, 12, 13 y 14, referentes a fijación de categorías asignadas a ciertos negocios y clubes, a objeto de la aplicación del decreto N° 8167, dictado en fecha 4 de febrero ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las resoluciones Nros. 10, 11, 12, 13 y 14, dictadas por Dirección General de Comercio e Industrias, referentes a fijación de categorías asignadas a ciertos negocios y clubes, a efectos de la aplicación del decreto N° 8167.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8797-E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 4681—D|1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se le liquiden fondos por un total de \$ 14.627.52 $\frac{m}{n}$. para atender el mayor costo de jornales de las obras a ejecutar por administración, según lo dispuesto por el artículo 5° del decreto N° 7321 del 13 de diciembre de 1947, por un valor global de \$ 249.486.58 $\frac{m}{n}$, toda vez que según lo manifiesta la repartición recurrente únicamente se ha calculado en los presupuestos respectivos un jornal básico de \$ 7 $\frac{m}{n}$ por día, y que en virtud de lo dispuesto en decreto N° 7867, el mismo se eleva a \$ 9 $\frac{m}{n}$;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 14.627.52 $\frac{m}{n}$. (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda el mayor costo de jornales correspondiente a las obras a ejecutar por administración, según lo dispuesto por el artículo 5° del decreto N° 7321|47.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "CONTRIBUCION GOBIERNO NACIONAL — PLAN OBRAS DECRETO N° 16515.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8798 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 15573|48.

Visto este expediente en el cual corren facturas presentadas por División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias; atento a lo informado por la oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 43,90— (CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias en cancelación de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se-

imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8799 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 4022—A|1948.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución N° 5682 recaída en acta N° 206, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 3 de enero de 1948;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5682 dictada por el H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta en sesión de fecha 2 de enero de 1948, autorizándose a los señores Tránsito Sotelo, concesionario de la línea de transporte de pasajeros entre Salta y Chicoana, por el camino de los Vallistos, para que funcionen los contratos firmados con la administración de Vialidad de Salta, en mérito a lo establecido por el artículo 9° del decreto N° 10398, dejándose establecido que la contabilidad deberá ser llevada de acuerdo a las indicaciones que al respecto formule la División Contable de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8800 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 15553|1948.

Visto este expediente en el cual corre recibo presentado por la señora Sara Solá de Castellanos, por concepto de alquiler de la casa que ocupa Dirección General de Rentas, en calle Mitre N° 384 de esta ciudad y como correspondiente al mes de febrero ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquídese a favor de la señora SARA SOLA DE CASTELLANOS, la suma de \$ 400— (CUATRO-

CIENTOS PESOS M|N.), en cancelación del recibo presentado por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8801 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 5015—D|1948.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000 $\frac{m}{n}$, que será destinada al pago de diversas facturas que obran en poder de esa Repartición; referente a gastos de oficina atento a las razones aducidas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES con cargo de oportuna rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 1.000— (UN MIL PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Partida 4 del Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8802 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 15526|1948.

Visto este expediente en el cual los señores Peral García y Cía. y la Tienda y Bazar "La Argentina", presentan facturas por \$ 33.30 $\frac{m}{n}$, y \$ 62.10 $\frac{m}{n}$, respectivamente, por concepto de provisión de artículos de menaje a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquídese a favor de los señores PERAL GARCIA Y CIA., la suma de \$ 33.30— (TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), en cancelación de la factura presentada por concepto de provi-

sión de 1 docena de tazas para café y 1 cafetera enlozada, a Contaduría General de la Provincia y que corre a fs. 1 del expediente del rubro.

Art. 2º — Líquidese a favor de la Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" S. R. L., la suma de \$ 62.10— (SESENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), en cancelación de la factura presentada por concepto de provisión de 1 bandeja; 12 cucharitas y 12 tazas a Contaduría General de la Provincia y que corre a fs. 6 del expediente del epígrafe.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de \$ 95.40 (NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto N° 8803 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 15550|1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación a favor del señor Víctor M. Cedolini, de la suma de \$ 144.80 $\frac{m}{n}$, por concepto de devolución del importe de contribución territorial e intereses Ley N° 395, pagado de más por los años 1943, 1944 y 1945, por el inmueble catastrado bajo el N° 86, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor VICTOR M. CEDOLINI, la suma de \$ 144.80— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), por devolución del importe abonado de más, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Borelli
or. de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8804-E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 15554|1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Alejandro Flores, por concepto de arreglos generales efectuados en el moblaje de Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor ALEJANDRO FLORES, la suma de \$ 188.50— (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto N° 8805 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 5092—D|48 — (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la suma de \$ 150— $\frac{m}{n}$; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 150— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda la reparación y reacondicionamiento de las bicicletas al servicio de esa repartición y provisión de cubiertas para las mismas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 26— Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8814 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente N° 15522|1948.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de subsidio familiar por \$ 280 $\frac{m}{n}$, presentada por la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, correspondiente a los meses de enero a marzo de 1947, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias la suma de \$ 280 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M|N), para que con dicho importe abone el subsidio familiar del personal que se detalla en la planilla de referencia, por los meses de enero a marzo del año 1947.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Partida 1 del Anexo H— Inciso I— Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Dantón Cermesoni

Sub - Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8815 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expedientes Nros. 6343/47 y 5189/48.

Visto las actuaciones del presente expediente, en el cual el Consejo General de Educación solicita modificación del Presupuesto de Gastos de esa repartición, por el año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que en la gestión del ejercicio han surgido gastos que no pudieron ser contemplados en su origen, emanados de leyes de carácter social cuyo cumplimiento se hace exigible en el curso del Ejercicio;

Que es necesario e indispensable considerar partidas para la atención de deudas por parte del Consejo que deben ser atendidas a fin de evitar se resienta el crédito de la citada repartición y eventualmente el de la Provincia;

Que para un ordenamiento regular, administrativo y contable, se hace necesario ajustar a su real contenido, la gestión del ejercicio;

Que estas razones y las circunstancias de estar en receso las HH. Cámaras Legislativas configuran el presente caso dentro del artículo 7° de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el Presupuesto de Gastos del Consejo General de Educación que rige en el Ejercicio 1947 por Ley N° 834; en la suma de \$ 603.050 m. (SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS M/N.).

Art. 2° — Esta ampliación de Presupuesto corresponde:

I— Ampliación de Partidas por	\$	306.050.—
II— Creación de Partidas por	"	297.000.—
	\$	<u>603.050.—</u>

de acuerdo al siguiente detalle:

I— AMPLIACION DE PARTIDAS

CONCEPTO	Autorización primitiva	Ampliación	Autorización definitiva
INCISOS I — SUELDOS			
Item Personal Docente:			
Partida 4. Para pago de suplencia y reconocimiento de servicios	\$ 40.000.—	\$ 500.—	\$ 40.500.—
Item 3— Personal de Servicio:	" 77.280.—	" 12.000.—	" 88.280.—
INCISO II— BENEFICIOS LEYES Nros. 783 y 797			
Item Unico:			
Partida 1— Para pago de subsid. familiar y Bono Maternal	" 70.000.—	" 120.000.—	" 190.000.—
Partida 2— Para pago remun. anual suplement. Ley 797	" 81.450.—	" 118.550.—	" 200.000.—
INCISO III— OTROS GASTOS			
Item 1—			
Partida 1— Retrib. Asesor Letrado, 2,50 % N/recaudado — Ley 639	" 3.000.—	" 49.500.—	" 52.500.—
Partida 2— Para gastos de oficina de la Administración cuya inversión se clasificará	" 12.000.—	" 2.000.—	" 14.000.—
Partida 3— Para adquisición de mobiliario e instalac. artefactos eléctricos y elementos de enseñanza	" 15.200.—	" 1.000.—	" 16.200.—
Partida 7— Gastos varios para Escuelas, cuya inversión se clasificará	" 15.000.—	" 2.000.—	" 17.000.—
Partida 15— Conservación y reparación de automóviles	" 800.—	" 500.—	" 1.300.—
Importe total de las ampliaciones (I)	\$	<u>\$ 306.050.—</u>	

II— PARTIDAS A CREARSE

INCISO IV— SERVICIO FINANCIERO Y DEUDA ATRASADA

Item Unico:

Partida 4— Servicio de capital e intereses de la deuda con el Banco Español del Río de la Plata	\$	37.000.—
Partida 5— Reintegro préstamo para pago beneficio Ley 797	"	170.000.—

TOTAL DEL INCISO IV \$ 207.000.—

INCISO VI— OBLIGACIONES GENERALES

Item Unico:

Partida 1— Aporte Patronal, Seguro Colectivo Obligatorio	\$	40.000.—
Partida 2— Para pago de retribución reparación y conservación edificios escolares	"	50.000.—
TOTAL DEL INCISO VI	\$	90.000.—

IMPORTE TOTAL DE LAS NUEVAS PARTIDAS A CREARSE	(II)	\$	297.000.—
IMPORTE DE LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS	(I-II)	\$	603.050.—

Art. 3º — Ampliase el Cálculo de Recursos del Consejo General de Educación para el año 1947 en la suma de \$ 603.050 m.n. (SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS M.N.), en el rubro TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES — Ley Nº 639).

Art. 4º — Dése oportunamente cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
Dantón Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. Públicas,

Decreto Nº 8816 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente Nº 15547/1948.

Visto este expediente al cual corren agregadas para su aprobación, planillas de sueldos de los Ayudantes 4º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, señores Máximo Linares y Ramón R. Machaca, correspondiente al mes de agosto del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse el importe correspondiente a la sobrasignación se halla agotada, concurriendo las disposiciones del artículo 6º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las planillas que corren agregadas de fs. 119, de estos obrados, correspondientes a los sueldos de los Ayudantes 4º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, señores Máximo Linares y Ramón R. Machaca, por el mes de agosto del año 1947.

Art. 2º — En lo que respecta al importe que corresponde a la Partida 1 del Anexo H— Inciso 1— Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1947, se imputará con carácter

provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
Dantón Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8817 E.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Expediente Nº 15548/1948.

Visto este expediente al cual corren agregadas para su aprobación, planillas de sueldos del Ayudante 4º y Auxiliar 7.o de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, señores Ramón R. Machaca y Nicolás H. Puentes, respectivamente, correspondiente al mes de setiembre del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que debe cargarse el importe correspondiente a la sobrasignación se halla agotada, concurriendo las disposiciones del artículo 6º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las planillas que corren agregadas a fs. 119 de estos obrados, correspondientes a los sueldos del Ayudante 4º y Auxiliar 7º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Co-

mercio e Industrias, señores Ramón R. Machaca y Nicolás H. Puentes, respectivamente, por el mes de setiembre de 1947.

Art. 2º — En lo que respecta al importe que corresponde a la Partida 1 del Anexo H— Inciso 1— Item Unico de la Ley de Presupuesto vigente durante el ejercicio 1947, se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
Dantón Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3581.— SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravia de Martínez (antes de Jorge) cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 18 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. Importe \$ 20.— el 20/3 al 22/4/48

Nº 3559.— SUCESORIO: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echeñique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citandose por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito

to Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948.

ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|18|3 al 24|4|48

Nº 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario

Importe \$ 20. —

e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe: \$ 20. —

e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declarase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaria del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

Importe \$ 20. —

e|13|3 al 20|4|48.

Nº 3545 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narváez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario
Importe \$ 20. — e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20. —

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3533 — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Roberto Búrgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3532 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIQ VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publican

durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión: para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3530 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. —

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3528 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de esta.

Salta, Enero 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20. —

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarache o Tabarachi de Rodriguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó James JOSE MANUEL, y se cita, llama y emplaza por

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|948.

Nº 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|948

Nº 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaria a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948

Importe \$ 20.—

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzón de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero

para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario

José Vives Carné

Importe \$ 20.—

e|13|2 al 20|3|48.

Nº 3462 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|12|2 al 18|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3562 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 28 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Ortelli; Sud, propiedad de Anibal Fernández Este, calle Catamarca y Oeste propiedad de Casimiro Rossi. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha resuelto lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Tengase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito del poder adjunto Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer por tal fin expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención

al señor Fiscal de Gobierno; oficiase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no, terrenos fiscales o municipales. — Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace

saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — **POSESION TREINTAÑAL**. Habiéndose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitres metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuela de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A. lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho. Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificado situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiese a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbase en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, marzo 13 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 Importe \$ 40.— e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros mas o menos de Este a Oeste por dos leguas mas o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Rio Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al

bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período.

Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Diaz, y Efigenia Duran de Garcia por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Secantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordon de Duran y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma representante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — **POSESION TREINTAÑAL**: — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendente Municipal de Rosario de Lerma y Campesino Quijano. — Recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
 Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3521 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Secantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámazo Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — **INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Areche o Areh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Habiéndose la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
 Importe \$ 40.— e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario

hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo, y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Ti-pa Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar, riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 a) b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, recábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".

Importe \$ 40.—

e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crispín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Saiteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso

de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantías, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|2 al 23|3|48

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3529 — DESLINDE. — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jume Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matorras Hnos., y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citándose a colindantes e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiándose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieran en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3524 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

— Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleta Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una

extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como lindero por el Poniente una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente; terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. —

b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, coínda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste con lo adjudicado a José María Vargas.

Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Linares; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Estér Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva, El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señalése el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 71.60

e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

— Habiéndose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta" propiedad de la sucesión de don Juan Götting; al sud, con la propiedad de don Vi-

cente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas también de la sucesión de don Juan Gottling y al Oeste, con el Río Arias, A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario Salta, Marzo 4 de 1948. Importe. \$ 40.— e|8|3 al 14|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3548/3563 — POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL — Por orden del señor Juez en lo Civil y la Nominación. Ejecutivo: Jose María Saravia vs. Herederos de Bernardino Medrano.

REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a doña Ernestina Medrano de Mejuto (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre premuerto, don Bernardino Medrano, que tramita en este mismo Juzgado.

Los bienes de dicha sucesión son:

- 599 vacunos ambos sexos varias edades, tasados en ... \$ 31.635.00
- 32 yeguarizos ambos sexos y varias edades tasados en ... " 1.420.00
- 9 mulares ambos sexos varias edades ... " 630.00
- Muebles, Útiles, Carros Jardinera, Arados, etc., cuyo detalle puede verse en el escritorio del martillero; tasados en ... \$ 1.33.00
- Dinero en Banco Provin. cial de Salta ... \$ 2.631.88

TOTAL ... \$ 37.749.88

Corresponde a la señora Medrano de Mejuto la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres unuéntanse en "San Luis" e "Ico Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario judicial don Alfonso Saravia o don José Mejuto.

EL 29 DE MARZO DE 1948, A LAS 17 HORAS EN URQUIZA 325.

Importe \$ 22.— e|15 al 29|3|48

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de

equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquia Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos alambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1 000 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación. Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.86|100.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su actualización fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero Importe \$ 40.— e|23|2 al 1|4|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3564 — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don JOSE ELISEO MONTALDO, que firma "José Montaldo", casado en primeras nupcias, y don ANTONIO DAVID, que firma "A. David", soltero; ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, de esta Provincia, y de

tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MONDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el citado pueblo de Embarcación, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República. TERCERA: El objeto de la sociedad es la explotación de aserraderos, fabricación de cabos para herramientas e industrialización de maderas, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita y ampliar los negocios, previo acuerdo unánime de los socios. CUARTA: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen dándose por válidas todas las operaciones y negocios sociales. QUINTA: La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por voluntad unánime de los socios, pero siempre que hubieren transcurrido no menos de tres años desde su existencia. SEXTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en un mil ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la proporción de setecientos veinte cuotas o sean setenta y dos mil pesos moneda nacional por el señor Montaldo y cuatrocientas cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos de igual moneda por el señor David. El capital ha sido aportado en maquinarias, instalaciones, mercaderías, herramientas, muebles, útiles y demás elementos necesarios para la instalación del aserradero y fábrica de cabos que explota la sociedad, todo lo cual queda desde luego transferido a ésta en pleno dominio. El justiprecio de los bienes aportados se hace en base a su costo de adquisición según detalle del inventario que firmado por los socios queda agregado a esta escritura. — SEPTIMA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios como gerentes, quienes quedan desde ahora designados como tales. Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los asuntos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; hacer novaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos acciones y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o grávarlos con prendas hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles tomar dinero prestado

de los Bancos oficiales o particulares sociedad o los Bancos oficiales o particulares, sociedad o persona, en la forma que convinieren; firmar, girar, aceptar, endosar, o avalar letras, cheques, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones de efectos o de dinero; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuanto más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, con la salvedad de que en las escrituras de compra-venta de inmuebles, hipotecas y todo otro derecho real, deberá transcribirse como documento habilitante la resolución favorable de la Junta de Socios. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. **OCTAVA:** Anualmente en el mes de junio, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales o sea el cincuenta por ciento para cada uno y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. **NOVENA:** Los socios podrán retirar para sus gastos personales, hasta la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a sus cuentas particulares. **DECIMA:** Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto. Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo aquellos unificar su representación y aceptar como único gerente al socio sobreviviente. **DECIMA SEGUNDA:** Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio ni podrá retirar su capital antes de haber transcurrido tres años desde que la sociedad comenzó sus existencias. **DECIMA TERCERA:** La liquidación de la sociedad será practicada por cualquiera de los socios o por ambos a la vez y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por cada socio, el remanente se distribuirá entre ellos por partes iguales o sea la mitad para cada uno. **DECIMA CUARTA:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amistosos compuestos por uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Monda y se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Carlos de los Ríos y don Romualdo Maciel, vecinos hábiles y de-

mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fé. — La presente escritura ha sido redactada en cinco sellos de un peso números ciento cincuenta y siete mil quinientos dos correlativamente al ciento cincuenta y siete mil quinientos cinco y ciento cincuenta y cinco mil noventa y siete. Sigue a la de número anterior que termina al folio ochenta y uno. Entre líneas: aquí—cuarenta y siete. Raspado: la denocpract—s—cinco. Todo vale. — A. DAVID. JOSE MONTALDO. — Tgo: Carlos de los Ríos. Tgo: R. Maciel. — Ante mí: RAUL PULO.— Escribano.
Importe \$ 95.70 e|22 al 30|3|48.

Nº 3552 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Entre los señores, Amado Esper, casado, mayor de edad, de nacionalidad siria, domiciliado en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta, calle Alberdi N.º 20 y Juan Bautista Esper, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para realizar actos de comercio según folio diez y ocho, asiento veintitres libro primero de autorizaciones del ejercicio de comercio en el Juzgado de Comercio, con igual domicilio, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y condiciones que se establecen bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la razón social de Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios, en la calle Alberdi N.º 20 del pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, sin perjuicio de realizar sus operaciones y de establecer sucursales, agencias o designar sus representantes en cualquier punto de ésta República o del exterior. — **SEGUNDA:** El objeto de la Sociedad, es el de realizar negocios en el ramo de comestibles al por mayor y menor, artículos de almacén en general o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar. — **TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad es de tres años, que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado, quedará automáticamente prorrogado o renovado el plazo de duración de la sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta completar el de diez años que se fija como el máximo de duración de la sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesaria manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plazo de duración de la sociedad, que estuviere en vigencia, despues del de los tres años, que se establecen como el mínimo de duración, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al otro, u otros socios, con noventa días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviere en vigencia. **CUARTA:** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por lo tanto, desempeñarán los cargos de gerentes en forma indistinta, teniendo tambien ambos el uso de la firma social de conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades que les confiere la referida Ley. Se conviene que ningún socio podrá usar la firma social o particular para fianzas o garantías a terceros, operaciones ex-

trañas a los fines de la sociedad, salvo conformidad escrita de los socios restantes. **QUINTA:** El Capital social, se fija en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional del curso legal; aportado en la proporción y forma, siguiente: Amado Esper la suma de Cien mil pesos moneda nacional y Juan Bautista Esper, Veinte mil pesos moneda nacional. El capital estará dividido en cuotas de un mil pesos cada una. El socio Amado Esper, integra su aporte en valores activos y pasivos de conformidad a un inventario practicado a tal efecto con fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y firmando conforme por ambas partes contratantes. Los valores de los distintos rubros inventariados, son los siguientes:

Rubros del Activo	
Mercaderías	\$ 145.413.88
Deudores Varios	" 104.587.07
Bancos, saldos en	
cta. cte.	" 11.199.54
Caja, efectivo	" 3.409.26
Automotores	" 11.547.96
Muebles y útiles	" 3.294.90
Acreeedores Varios	" 1.660.04
Total Activo	\$ 281.112.65
Rubros del Pasivo	
Deudores Varios	\$ 2.595.85
Acreeedores Varios,	" 99.561.82
Habilitación Juan Bautista Esper	" 20.000.00
Total Pasivo	\$ 122.157.67

Del remanente entre los valores activos y pasivos, o sea la suma de Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, corresponden, Cien mil pesos al aporte del señor Amado Esper al capital social, y lo que sobrepasa los cien mil pesos, es decir la suma de Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, queda como crédito a favor del señor Amado Esper con cargo a la sociedad, obligandose ésta a cancelarlo en el transcurso del corriente ejercicio comercial que vence el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. **SEXTA:** La sociedad podrá admitir uno o mas socios. La admisión será resuelta por unanimidad de votos, y para su validez solo bastará hacer un agregado al presente contrato y darle la publicidad e inscripción exigida por Ley. **SEPTIMA:** Para sus gastos particulares, quedan facultados los socios a retirar a cuenta de sus ganancias las siguientes sumas: Amado Esper setecientos y Juan Bautista Esper qui-

nientos pesos mensuales. **OCTAVA:** La sociedad llevará los libros y contabilidad necesaria en forma legal. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. **NOVENA:** Las utilidades que resulten en cada balance anual, después de separar el 5% para reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el socio Amado Esper y treinta y cinco por ciento para el socio Juan Bautista Esper. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. **DECIMA:** Sin perjuicio de que cada socio deberá prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, se conviene que el socio Juan Bautista Esper, deberá prestar sus servicios personales a la sociedad en forma permanente, sin que por ello deba abonarsele retribuciones extraordinarias, independiente de las utilidades que le corresponda por balance anual. El señor Amado Esper podrá dedicar parte de su tiempo a otras actividades sin descuidar por ello las de la sociedad. Entre las obligaciones del socio Juan Bautista Esper, se incluye la de hacer llevar y vijilar la contabilidad de la sociedad. **UNDECIMA:** En cualquier fecha, que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos establecidos en este contrato, se procederá a la liquidación del capital en bienes, efectivo y cuanto pertenezca a la sociedad, entregándose a cada socio la parte que le correspondiera, debiendo en tal caso venderse los efectos de común acuerdo entre los socios para que la liquidación y distribución sea practicada en dinero efectivo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato y las prorrogas si las hubiere, el socio fallecido será representado por una sola persona y se procederá a la liquidación en la forma que de común acuerdo convengan las partes, contemplando los intereses de la sociedad. **DUODECIMA:** Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los contratantes, relacionada con el presente contrato, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros antes de llevar su cometido, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. **DECIMATERCERA:** En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten sin limitación alguna.

En Tartagal, departamento de Orán, provincia de Salta, a seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, firman las partes de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. El original para la sociedad y una copia para cada socio.

JUAN BAUTISTA ESPER — AMADO ESPER
Importe \$ 104.— e|17 al 23|3|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3558 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los efectos que hubiere lugar se hace que de conformidad con lo dispuesto por el art. 2. de la Ley Nacional N.º 11.867 se tramita ante esta Escribanía a cargo del suscripto la venta de la usina de energía eléctrica instalada

en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, que realizará de conformidad con lo autorizado por el señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Alberto Austerlitz, doña Asunción Suárez de Maggipinto por sí y por sus hijos menores de edad Nelly y Navor Donato Maggipinto a favor de don Emilio Mulqui. Las oposiciones deben ser presentadas en el término de Ley que vence el día primero de abril al Escribano autorizado en su oficina sita en la calle Mitre N.º 319 de esta Ciudad.

FRANCISCO CABRERA
Escribano Nacional

Importe \$ 12.— e|18 al 24|3|48

Nº 3553 — TRANSFERENCIA DE CASAS DE COMERCIO

— Se hace saber que por resolución unánime de los socios componentes de la sociedad "Manuel Jorge Portocala y Compañía" de Responsabilidad Limitada, se disuelve la misma mediante el traspaso de su activo y pasivo a la sociedad de Responsabilidad Limitada, "Portocala y Compañía" a constituirse con asiento, igual que la anterior, en la calle Alvarado N.º 43, don Juan Morales transfiere la panadería "La Familiar", ubicada en la calle Alvarado N.º 601, con su activo y pasivo a la referida sociedad a formarse y de los cuales ésta se hará cargo. Los contratos respectivos se formalizarán ante el infrascripto escribano en cuya escribanía, Florida N.º 145, las partes constituyen domicilio. A los efectos legales.—

JOSE ARGENTINO HERRERA. Teléfono 2617.
Importe \$ 12.— e|17 al 23|3|48

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 3555 — LICITACION PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

DEPOSITO Y SUMINISTROS — De conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 8724/48, llámase a licitación pública para el día 30 de marzo en curso a horas 11, para la provisión de 48 a 55 uniformes con destino al personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires N.º 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados.

Salta, marzo 15 de 1948.
HUGO ECKHARDT
Jefe de Depósito Ministerio de E. F. y O. P.
Importe \$ 15.20 e|18 al 30|3|48

Nº 3546 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTA-

MENTO DE ORAN

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532/46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos". Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

- 1) Extraer la madera en el término de un año a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.
- 2) La extracción se reducirá a retiro de rollos y vigas que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.
- 4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— %) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.
- 5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.
- 6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zuviria 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI — Ing. Agro. SALVADOR ROSA
Secretario General y Director General
Habilitado Pagador
Importe \$ 51.— e|15 al 31|3|48

Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3/48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339/48 del Ministerio de Economía.

"ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE". Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446/48, del Ministerio de Economía.

JURISPRUDENCIA

Nº. 802 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: "Expropiación inmueble sito en calle 20 de Febrero 175 Gobierno de la Provincia vs. Elvira Gorriti de Brachieri".
C. R.: Expropiación Procedimiento Apertura a prueba.—

DOCTRINA:—

- 1) La sumariadad del juicio de expropiación no se opone a la apertura a prueba por un término prudencial, cuando el Juez lo estime conveniente.—
- 2) Toda resolución judicial debe contener decisión expresa, positiva y precisa, y por lo mismo, la apertura a prueba debe decretarse "expresamente".
Es inadmisibile un recibimiento a prueba "tácito" dentro de la economía de nuestro ordenamiento procesal.—

Salta, marzo 16 de 1948.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Expropiación inmueble sito en calle 20 de Febrero 175 Gobierno de la Provincia vs. Elvira Gorriti de Brachieri" (Expte. N.º 26.212 del Juzgado de la Nominación en lo Civil), elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 60|61 vta. por el doctor Vicente N. Massadra, apoderado de la actora contra el auto de fs. 58 vta|59, en cuanto tiene como prueba la ofrecida por la demandada; y,

CONSIDERANDO:

I. — En cuanto a la nulidad:
Que la providencia recurrida no adolece de vicio alguno, que haga procedente el recurso de nulidad, por lo que debe desestimarse.

II. — En cuanto a la apelación:
Que si bien la Ley núm. 33 de expropiación no establece término probatorio y solo se refiere a la designación de peritos (art. 14), es indudable que corresponde fijar un plazo adecuado a la naturaleza especial de este juicio "que deberá tramitarse sumariamente" (art. 12).
Como lo ha resuelto la Suprema Corte, en los juicios de expropiación, procede la apertura de la causa a prueba, cuando el juez lo estime conveniente; el procedimiento sumario pres-

cripto por la Ley de expropiación para esta clase de juicios no se opone a la apertura a prueba (Sup. Corte, t. 38, pág. 203). — La Cámara Federal de La Plata también resolvió que la sumariadad del juicio de expropiación no se opone a la apertura a prueba por un término prudencial cuando el Juez lo juzgue conveniente (I. A., t. 62, pág. 640; en igual sentido véase también: Podetti, t. III, pág. 333).

Que es indudable que si el señor Juez Juzgó conveniente recibir a prueba este juicio debió decirlo en su resolución de fs. 39, con mayor razón cuando en el escrito de fs. 35|39 se pidió la apertura a prueba, no pronunciándose el "a quo" sobre este punto. Toda resolución judicial debe contener decisión "expresa", positiva y precisa (art. 226 del Cód. proc. civ.) y la apertura a prueba debe decretarse "expresamente" como lo manda la Ley (art. 114 y 99 del Cód. cit.).

Es inadmisibile un recibimiento a prueba "tácito" dentro de la economía de nuestro ordenamiento procesal (art. 115 del Cód. cit.).

El silencio del juez sobre el pedido de apertura a prueba formulado oportunamente por el interesado es lo que ha originado la incidencia, razón suficiente para que las costas se declaren pagaderas por su orden, además que cada parte obtiene éxito parcial en sus pretensiones.

Bastaría señalar sobre el particular la fundamentación del "a quo" cuando expresa: "que si bien no decretó expresamente la apertura a prueba del juicio, el solo hecho de haber fijado audiencia para la designación de peritos, importaba decretar en estado de prueba el juicio". — La resolución de fs. 58|59 habrá que dejarse sin efecto, no porque la pretensión de la demandada de producir pruebas, sea improcedente, sino por la omisión del "a quo" de recibir a prueba el juicio como se solicitó oportunamente por la interesada y esta omisión del Juez, no debe perjudicar con una imposición de costas en la incidencia, a ésta última.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA el auto de fs. 58 vta|59, en cuanto ha sido materia de la apelación, debiendo fijar expresamente el señor Juez "a quo" un término prudencial. — Las costas se declaran por su orden.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.
NESTOR E. SYLVESTER — ADOLFO A. LONA
RICARDO REIMUNDIN.

Por ante mí: Juan C. Zuviría, Esc. Sec.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213|48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5 — (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto:

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS.

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 66.—

e|4 al 31|3|48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR